



Tribunal Supremo Electoral

161
134

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-73-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-107-2019
Formulario CM-2263
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,
Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal, **Rudio Lecsán Mérida Herrera** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** la realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto **QUINTO** del acta número cinco dos mil diecinueve, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve en vista que la referida partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 2263 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2263, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2263 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que el candidato **Valentín Camò Ixpancoc**, designado para el cargo de **concejal titular II**, en su declaración jurada manifiestan **QUE HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presenta la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligado





Tribunal Supremo Electoral

462
135

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-73-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-107-2019
Formulario CM-2263
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

presentan dichos documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el ciudadano **Bernardino Ixpata Juárez** designado para el cargo de **concejal suplente I**, la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz constató que la organización política en referencia ingresó en el formulario de inscripción CM 2263 erróneamente el primer apellido del ciudadano al ingresarlo como Ixtapa, por lo que el Representante solicita la corrección a través de la nota de corrección número cero cuatro guión dos mil diecinueve, por lo que se procede a corregir el apellido IXPATA en el sistema de inscripción de candidatos.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal **Rudio Leosan Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **JOSE CARLOS GARZONA HERNANDEZ**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2263, II)** En caso de resultar





Tribunal Supremo Electoral

163
136

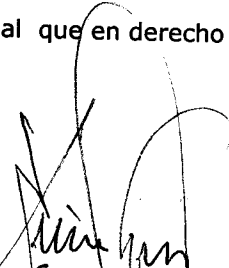
Resolución No. DDBV-RC-R-CM-73-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-107-2019

Formulario CM-2263

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

electo el candidato que se menciona en el inciso c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberá presentar finiquito o constancia que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz





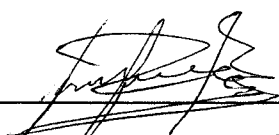
Tribunal Supremo Electoral

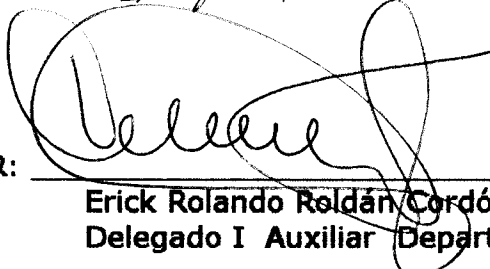
164
137

CEDULA DE NOTIFICACION.

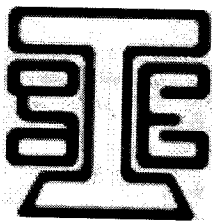
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-107-2019
CM-2263

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día sábado dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Rudio Leosan Mérida Herrera, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA; "PHG"** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-73-2019 de fecha dieciséis de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **Ronald Fernando Camó Samayo** quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 
Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2263

157
130

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*RABINAL**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 11:52

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1876798351503	JOSE CARLOS GARZONA HERNANDEZ	1876798351503	25/04/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2428057870806	MARTIN MULUL CAC	2428057870806	10/01/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1891930181503	TERESA XITUMUL ISMALEJ DE MORALES	1891930181503	26/08/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1740574151501	VICTOR MANUEL ALVARADO	1740574151501	22/10/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2698493431601	PATRICIA RAQUEL GOMEZ CAJBON DE LOPEZ	2698493431601	29/10/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1906003731503	VALENTIN CAMO IXPANCOC	1906003731503	14/02/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1893225271503	ANGEL GUSTAVO ALVARADO XOLOP	1893225271503	02/10/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2443118891503	OSCAR DEPAZ PIOX	2443118891503	27/04/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 1580483181503	PEDRO LUIS CORTEZ TOJ	1580483181503	16/04/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1721952091503	BERNARDINO IXPATA JUAREZ	1721952091503	20/05/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1829403141503	FRANCISCA CAMO OSORIO	1829403141503	25/08/63